

## CAPITULO I DEFINICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía.

**Artículo 2.-** Estadía es el periodo en el cual el alumno permanecerá en una empresa o en una organización pública y/o privada, bajo la asesoría de un integrante de la empresa y otro de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte. Desarrollará un proyecto de innovación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

**Artículo 3.-** La Estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados en la Universidad Tecnológica.

**Artículo 4.-** La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

**Artículo 5.-** La Estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.

**Artículo 6.-** Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes o Servicios o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.

## CAPITULO II PARTICIPANTES

**Artículo 7.-** Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el sexto u octavo cuatrimestre según corresponde el plan de estudios, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

**Artículo 8.-** El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Vinculación, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía en las empresas.

**Artículo 9.-** Son beneficiarias de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignará a un asesor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

## CAPITULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

**Artículo 10.-** Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- I. El Director de Vinculación;

- II. Los Directores de Carrera;
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Académico - Administrativo; y
- V. Los Alumnos.

**Artículo 11.-** Los alumnos realizarán su Estadía con una duración de quinientas a seiscientas horas, a realizarse en un periodo máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

**Artículo 12.-** Los alumnos deberán participar en un Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá el penúltimo tetramestre que curse el alumno dentro de la Universidad.

**Artículo 13.-** El Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico-prácticos, para consolidar los anteproyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que como reporte de proyecto desarrollará y ejecutará en la planta productiva durante su Estadía. Durante este periodo habrá de definirse el proyecto a realizar

**Artículo 14.-** El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de Estadías.

**Artículo 15.-** Los alumnos podrán solicitar directamente su Estadía a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta - presentación, dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir el quinto cuatrimestre.

**Artículo 16.-** Previa aprobación por parte de los asesores del sector productivo, los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de Estadía que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto con los asesores, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

**Artículo 17.-** Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de Estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del asesor.

**Artículo 18.-** Los Directores de Carrera asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de Estadía que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

**Artículo 19.-** El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

**Artículo 20.-** Al término de la Estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor a quince días naturales, el desarrollo y resultado de su trabajo de Estadía, documento que será una de las bases para la obtención de su grado de Técnico Superior Universitario. Este reporte será sancionado por el asesor y el Director de la Carrera correspondiente, verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, y demás requisitos que señalados en el Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional.

**Artículo 21.-** Si el alumno no aprobó o concluyó satisfactoriamente su estadía, el Director considera si es pertinente dar otra oportunidad y se le será asignada otra Empresa para iniciar nuevamente su estadía en los próximos 6 meses.

### CAPITULO IV DEL CONVENIO DE ESTADÍA

**Artículo 22.-** El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
  - a. Que implique una mejora técnica; y
  - b. Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

**Artículo 23.-** La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vinculo directo con el asesor designado por la empresa; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

**Artículo 24.-** La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;

- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

**Artículo 25.-** Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a su asesor y asesor de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina, y
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

### CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS

**Artículo 26.-** Los trabajos de Estadía serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido del reporte del proyecto y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación;
- VI. Por los materiales empleados;
- VII. Por el nivel de implementación de sus propuestas, y
- VIII. Por la calidad de la presentación del proyecto, así como del contenido y el conocimiento que del tema se demuestre.

**Artículo 27.-** El alumno presentará un reporte del proyecto desarrollado durante su Estadía, de al menos 30 cuartillas a espacio medio como mínimo. Las fechas de entrega del proyecto serán acordadas entre el Departamento de Servicios Escolares y Directores de Carrera.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento se reformó durante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, celebrada el día 04 de octubre de 2006; entrando en vigor al día siguiente.

ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	Vo. Bo.	SELLO DE VALIDACIÓN
LIC. FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA Abogado General	DR. ROGELIO BANDA SORIA Director de División de Carreras	LIC. JUAN RAFAEL ZUBIAGA GAYTÁN Rector	

REGLAMENTO APROBADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, 21 DE JUNIO DEL 2001.